



AYUNTAMIENTO de LINARES
Secretaría general de la corporación local
sección de contratación



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

Nº Expte.:	S/1/2015
Denominación:	CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO " FORMACIÓN EN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE CESPED ARTIFICIAL ", Y " FORMACIÓN DE INSTALACIONES DE CANALIZACIONES Y REDES PÚBLICAS DE AGUA POTABLE " QUE SERÁ COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL MARCO DE LA INICIATIVA URBANA (URBAN) PREVISTA EN EL EJE 5 SOBRE "DESARROLLO SOSTENIBLE URBANO Y LOCAL" DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.
Asunto:	Adjudicación de Contrato y Disposición de Gasto Autorizado
N./Ref.:	SECRETARÍA GENERAL - CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y DISPOSICIÓN DE GASTO AUTORIZADO

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del servicio de "**FORMACIÓN EN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE CESPED ARTIFICIAL**", Y "**FORMACIÓN DE INSTALACIONES DE CANALIZACIONES Y REDES PÚBLICAS DE AGUA POTABLE**" emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Informe de elegibilidad emitido por el Secretario General de la Corporación Local de fecha 19 de Enero de 2015.

SEGUNDO. el informe justificativo de la necesidad de fecha 12 de Febrero de 2015, para la gestión de las acciones formativas denominadas "**FORMACIÓN EN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE CESPED ARTIFICIAL**", Y "**FORMACIÓN DE INSTALACIONES DE CANALIZACIONES Y REDES PÚBLICAS DE AGUA POTABLE**", a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.2 del R.C.A.P. y 172.1 del R.O.F., en relación a los artículos 22 y 23.2 del T.R.L.C.S.P., y a los efectos de su incorporación al expediente, por ser necesario para el impulso de los actos preparatorios del procedimiento de Licitación objeto de la prestación,

TERCERO. De acuerdo con el Informe Razonado por el Servicio de Fomento, emitido por el Técnico Municipal, Sr. D. Pedro Soria Rodríguez de fecha 12 de Febrero de 2015, y dadas las características del servicio, se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, por oferta económicamente más ventajosa y según varios criterios de adjudicación.



**AYUNTAMIENTO de LINARES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



CUARTO. Con fecha 12 de Febrero de 2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Con fecha 12 de Febrero de 2015 por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Que, con fecha de 19 de Enero de 2015, se han incorporado al expediente de contratación los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 11 de Mayo de 2015 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato,

SÉPTIMO. Que, por la Intervención General de Fondos de la Corporación Local, con fecha de 1 de Junio de 2015, se ha emitido Informe de Fiscalización Previa, en su fase de Autorización del Gasto (A) del expediente en curso, se ha llevado a cabo la oportuna retención de crédito, con las siguientes conclusiones.

1. La competencia para la contratación del presente Expediente corresponde al Alcalde-Presidente sin perjuicio de las Delegaciones que hubiera lugar.
2. El expediente tramitado incorpora los documentos exigidos por el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.
3. La tramitación como procedimiento Abierto se estima adecuada a la normativa vigente.

OCTAVO. Con fecha 03 de junio de 2015, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de **"FORMACIÓN EN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE CESPED ARTIFICIAL", Y "FORMACIÓN DE INSTALACIONES DE CANALIZACIONES Y REDES PÚBLICAS DE AGUA POTABLE"**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

NOVENO. Con fecha 9 de Junio de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de *mínimo de QUINCE días* en el *Boletín Oficial de la Provincia de JAÉN* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

DÉCIMO. Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.



AYUNTAMIENTO de LINARES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN



UNDÉCIMO. Se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.

DECIMOSEGUNDO. Con fecha 20 de Julio de 2015 el licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 2.700 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

DECIMOTERCERO. Se emite informe de fiscalización a la Propuesta de Adjudicación con fecha 24 de Julio del 2015 por parte de la Intervención Municipal de Fondos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 10, 19, 22, 53, 109 y 110, 138 y siguientes, 157 a 161 y 301 a 312 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a la empresa AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L. el contrato de servicios de "**FORMACIÓN EN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE CESPED ARTIFICIAL**", Y "**FORMACIÓN DE INSTALACIONES DE CANALIZACIONES Y REDES PÚBLICAS DE AGUA POTABLE**", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por un importe de **54.000,00 euros**, (I.V.A.



AYUNTAMIENTO de LINARES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

EXENTO) de conformidad con la Propuesta de adjudicación que efectúa la Mesa de Contratación el día 9 de julio del 2015.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 2015.S.00.32400.64000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de servicios, en el Perfil de contratante, [y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de JAÉN en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.]

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir al [Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma] una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

En Linares a 24 de julio de 2015

EL ALCALDE ACCTAL.,

Fdo.: Joaquín Gómez Mena



A los solos efectos de dar fé,
El Secretario General de la Corporación
Local

Fdo.: Luis Gómez Merlo de la Fuente